

# 211

## Junta Federal de Conciliación y Arbitraje

### Procedencia institucional

El 22 de septiembre de 1927 fue publicado en el *Diario oficial* el Decreto que estableció la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la ciudad de México y las juntas regionales de conciliación, las cuales tendrían como objetivo prevenir y resolver los conflictos colectivos e individuales, entre patrones y obreros, con intervención en los conflictos que se suscitasen en las zonas federales; en industrias cuya explotación sea motivo de contrato o concesión federal y en los conflictos que abarquen dos o más estados. En el reglamento respectivo quedó establecido que la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje estaría compuesta de un representante de los trabajadores, uno de los patrones por cada industria (o por la reunión de varios trabajos o industrias diversas) y el jefe del Departamento del Trabajo, como representante de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo. Las juntas regionales de conciliación se compondrían, por su parte, de tres representantes elegidos, uno por los trabajadores y otro por los patrones, y un tercero que designaría la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, siendo éste último presidente de la Junta. Las juntas regionales de conciliación, tenían su residencia en las ciudades y puertos siguientes: Guaymas, Mazatlán, Guadalajara, Tampico, Veracruz, Progreso, Puerto México, Puebla, Zacatecas, Torreón, León, Pachuca, Chihuahua, San Luis Potosí y Toluca. La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje funcionaría en pleno y en juntas parciales: como juntas de conciliación y como juntas de arbitraje para resolver conflictos y diferencias

por medio de laudos y sentencias. El pleno aprobaría los reglamentos de fábricas, talleres, minas, ferrocarriles, establecimientos industriales y comerciales y, en general, todo lugar de trabajo comprendido dentro de la jurisdicción federal; así como cuidar la integración y funcionamiento de las juntas regionales. Estas serían únicamente de aveniencia y su intervención en los asuntos que les competían se limitaría a procurar que las partes interesadas llegaran a un entendimiento. Existían, por otra parte, juntas especiales, encargadas de resolver los conflictos entre patrones y trabajadores, cuando abarcaran la jurisdicción de dos o más juntas regionales, o cuando se suscitaban en un lugar que no estuviera sujeto a la jurisdicción de ninguna junta regional. Entre ellas, la Junta Especial de Transportes Terrestres; la Junta Especial de Transportes Marítimos y Fluviales; y la Junta Especial de Extracción de Materias Minerales e Hidrocarburos.

### Período

1927-1932

### Volumen

330 volúmenes (39 metros lineales)

### Ordenación

La documentación está ordenada cronológicamente.

### Instrumentos de consulta

Inventario de traslado del grupo documental *Junta Federal de Conciliación y Arbitraje* (inédito).

U. D.: expediente.

P. C.: del volumen 1 al 329 (salvo los volúmenes 16, 236, 250, 256, 293, 306, 315, 325 y 330).

### Descripción informativa

Existe abundante información acerca de las industrias de concesión federal; en particular de la industria minera, petrolera, textil, eléctrica (telé-

fonos, telégrafos y tranvías) y del transporte. Destacan, por lo que se refiere a los asuntos, los documentos referentes a despido injustificado de trabajadores; aumento, reducción y retención de salarios; formación, reformas y violaciones de contratos colectivos y reglamentos de trabajo; enfermedades profesionales; huelgas y paros. Entre muchas otras industrias, hay información acerca de Huasteca Petroleum Co.; Internacional de Petróleo y Oleoductos, S. A. y Compañía; Mexican Petroleum Co.; East Coast Oil Co., S. A.; Transcontinental de Petróleo; "La Corona", Compañía Mexicana de Petróleo; Real del Monte y Pachuca; Amparo Mining Company; Minera de Mazata y Anexas y Compañía; American Smelting and Refining Co.; Fábrica de Hilados y Tejidos de Lana "La Victoria"; Fábrica de Bonetería "La Corona"; Fábrica de Hilados y Tejidos "La Constancia"; Fábrica de Hilados y Tejidos "La Lucha"; Fábrica de Hilados y Tejidos "Guadalupe"; Compañía Linera de México; Ferrocarriles Nacionales de México; Ferrocarril Sub-Pacífico de México; Ferrocarril Interoceánico de México; Ferrocarril Mexicano; Compañía Terminal de Veracruz; Wells Fargo and Co.; Ferrocarriles Nacionales de Tehuantepec; Ferrocarriles San Rafael y Atlixco, S. A.; Líneas Nacionales de Navegación; Compañías navieras "San Ricardo" y "San Antonio"; Compañía Abastecedora y Productora de Potencia Eléctrica; Compañía Mexicana de Luz y Fuerza Motriz; Compañía Ericsson; Unión Sindical de Auditores de Trenes; Compañía de Tranvías de México.

### Fuentes complementarias

*Archivo General de la Nación*: Alvaro Obregón-Plutarco Elías Calles (182), Emilio Portes Gil (183), Pascual Ortiz Rubio (184), Departamento del Trabajo (208), Departamento Autónomo del Trabajo (209), Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (212) y Archivo Particular de Emilio Portes Gil (246).

*Otros archivos*: AGSTPS.